



Resolución Gerencial Regional

110-2017-GRA/GRTPE

Nº _____

VISTOS:

El Oficio N° 335-2017-GRA/GRTPE-OA y sus anexos, remitidos a este Despacho por el Jefe de la Oficina de Administración; el Oficio N° 214-2017-GRA/GRTPE-DPSC-SDILSST y sus anexos del Area de Inspeccion Laboral y SST; y el Oficio N° 1495-2017-GRA/GRTPE-OCC y sus anexos del Ejecutor Coactivo Regional, todos que forman parte integrante de la presente resolución, mediante el cual elevan sus Requerimientos para contratación de personal bajo el regimen CAS; y de dichos anexos fluye que se cuenta con disponibilidad presupuestaria en merito a la transferencia de recursos efectuada mediante D.S. 019-2017-EF; contienen el informe que sustenta la necesidad del servicio y los terminos de referencia, conforme la Directiva N° 01-2012-GRA/OPDI. Por lo cual solicita se sirva expedir la Resolución Gerencial Regional autorizando el requerimiento y conformando Comisiones Evaluadoras necesarias para llevar a cabo un concurso público para cubrir diversas plazas vacantes bajo el régimen laboral del D. Leg. 1057 en esta entidad; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa como Órgano de línea del Gobierno Regional de Arequipa, está encargada de formular, proponer, ejecutar y evaluar las políticas regionales en materia de trabajo y promoción del empleo en concordancia con las políticas y planes nacionales y sectoriales, conforme lo dispone la Ordenanza Regional N° 184-Arequipa, y como tal requiere contar con personal profesional y técnico idóneo para el desarrollo de sus actividades de apoyo administrativo que sean contratados bajo el régimen del D. Leg. 1057 o CAS.

Que, mediante el D. Leg. 1057 sus modificaciones y normas reglamentarias, se regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS) el cual tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad acreditada así, como igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública, en merito de ello dicho dispositivo legal y su Reglamento D.S. 075-2008-PCM y sus modificatorias norman y reglamentan el procedimiento de contratación a ser utilizado el mismo que debe ser mediante concurso público.

Que dentro de las mencionadas se establece en el Art. 3° del D.S. 075-2008-PCM modificado por el D.S. 065-2011-PCM el procedimiento de contratación el mismo que tiene cuatro etapas: 1) Preparatoria, 2) Convocatoria, 3) Selección y 4) Suscripción y Registro del contrato; y también debe darse cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 151-2012-GRA/PR que aprueba la Directiva N° 001-2012-GRA/OPDI denominada "Lineamientos para la Aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Gobierno Regional de Arequipa" el cual es un documento técnico que establece los procedimientos administrativos y normativos para la contratación administrativa de servicios en todo el ámbito, unidades orgánicas y dependencias conformantes del Gobierno Regional de Arequipa.

Que, en cumplimiento de las normas legales y la Directiva señalada es necesario autorizar el requerimiento y conformar los Comités de Evaluación que tendrán a su cargo la





Resolución Gerencial Regional

110-2017-GRA/GRTPE

Nº _____
selección de los postulantes los mismos que se harán de acuerdo a los Términos de Referencia que hayan elaborado las unidades orgánicas que han efectuado el requerimiento de contratación, Comités que estarán conformados por el Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces, el encargado del Área de Recursos Humanos o el que haga sus veces y el Jefe de la Oficina solicitante o quien haga sus veces; miembros del Comité quienes tendrán a su cargo el proceso de convocatoria, elaboración de bases del concurso, clasificación, evaluación y selección de los postulantes a la plaza que se convoque conforme a los principios de legalidad, meritocracia, veracidad, transparencia, igualdad y acceso a la información.

Que, siendo una de las Areas que hace el requerimiento la Oficina de Administración, conforme la Directiva Nº 001-2012-GRA/OPDI, el Comité de Evaluación debe estar constituido por tres miembros, por lo cual debe conformarse el mismo con el Jefe de la Oficina de Administración, como Jefe de la Oficina Solicitante, con el encargado de Recursos Humanos y con el Gerente Regional como Titular de la Entidad y para complementarlo.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo dispuesto en el D. Leg. 1057, modificado por la Ley 29849, su Reglamento D.S. 075-2008-PCM, su modificatoria D.S. 065-2011-PACM. La Ordenanza Regional Nº 010-Arequipa modificada por Ordenanza Regional Nº 110-Arequipa, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 151-2012-GRA/PR que aprueba la Directiva Nº 01-2012-GRA/OPDI. Y con las facultades otorgadas al suscrito en mérito a la RER Nº 334-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR los requerimientos de contratación de personal mediante el régimen laboral especial CAS, formulados por la Oficina de Administración mediante Oficio Nº 335-2017-GRA/GRTPE-OA; por la SDILSST mediante Oficio Nº 214-2017-GRA/GRTPE-DPSC-SDILSST; y por la Oficina de Cobranza Coactiva mediante Oficio Nº 1495-2017-GRA/GRTPE-OCC

ARTICULO 2º CONFORMAR el Comité de Evaluación del Concurso Público de Meritos CAS que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección y contratación administrativa de servicios (CAS) del siguiente personal : 01 (uno) Encargado de Informática para la Oficina de Administración; 03 (tres) Notificadores para la Oficina de Administración; 03 (tres) Vigilantes para la Oficina de Administración; 01 (uno) Encargado de Almacén y Patrimonio para la Oficina de Administración; en total 08 (ocho) plazas todas para la Oficina de Administración; el Comité de Evaluación que estará constituido por:

1. El Abg. Jose Luis Carpio Quintana en su calidad de Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, o quien haga sus veces.
2. El Lic. Reynier Jimn Luque Vasquez en su calidad de Jefe de la Oficina de Administración, o quien haga sus veces.
3. La Lic. Lidia Ana Condori Aranya, en su calidad de encargada del Área de Personal, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 3º: CONFORMAR el Comité de Evaluación del Concurso Público de Meritos CAS que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección y contratación administrativa de





Resolución Gerencial Regional

110-2017-GRA/GRTPE

Nº _____
servicios (CAS) del siguiente personal : 03 (tres) Bachilleres en Derecho y/o Abogados para la SDILSST; en total 03 (tres) plazas todas para la SDILSST; el Comité de Evaluación que estará constituido por:

1. El Abg. Alberto Sakaki Madariaga en su calidad de Jefe de la SDILSST, o quien haga sus veces.
2. El Lic. Reynier Jimn Luque Vasquez en su calidad de Jefe de la Oficina de Administración, o quien haga sus veces.
3. La Lic. Lidia Ana Condori Aranya, en su calidad de encargada del Área de Personal, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 4°: CONFORMAR el Comité de Evaluación del Concurso Público de Meritos CAS que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección y contratación administrativa de servicios (CAS) del siguiente personal : 03 (tres) Bachilleres, Egresados o Estudiantes de Derecho del 5° o 6° Año para la Oficina de Cobranza Coactiva; en total 03 (tres) plazas todas para la OCC; el Comité de Evaluación que estará constituido por:

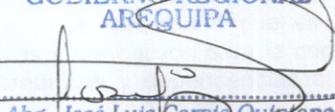
1. El Abg. Omar Rodriguez Barriga en su calidad de Ejecutor Coactivo, o quien haga sus veces.
2. El Lic. Reynier Jimn Luque Vasquez en su calidad de Jefe de la Oficina de Administración, o quien haga sus veces.
3. La Lic. Lidia Ana Condori Aranya, en su calidad de encargada del Área de Personal, o quien haga sus veces.

ARTICULO 5°: DISPONER que las comisiones constituidas actúen con arreglo a la Resolución Ejecutiva Regional N° 0151-2012-GRA/PR que aprueba la Directiva N° 01-2012-GRA/OPDI y lo dispuesto en el D.Leg. 1057 modificado por la Ley 29849, su reglamento D.S. 075-2008-PCM, su modificatoria D.S. 065-2011-PCM y además normas aplicables; y notifíquese a la Oficina de Administración y a los conformantes de las comisiones designadas.

ARTICULO 6°: PUBLICAR la presente Resolución y sus anexos en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los cuatro días del mes de Julio del dos mil diecisiete.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

Abg. José Luis Carpio Quintana
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo